

de lo que se padece alguna inmoderacion
en el nimio dador, y acalorade,
con que siempre se ha intercedido
el pronto y buen despacho de los expedientes
de las causas que son de su oficio;
y en lo que respecta a los indios de la Yndia
por el amparo de los motivos, como
fueran, y los que se ofrecen en espíritu
de fidelidad, y obsequio del todo
comparables con la pureza e integridad
de este empleo de su oficio. Y teniendo
su oficio de una parte la satisfaccion
tenen bien acreditado a V.S. la inocencia
de su conducta, y de otra la justificacion
e incomparable honor de V.S. que no
permiteva de los oficiales que han
sido a V.S. el honor y confianza
general presente en las elecciones
de respectivos empleos, quedan con no
alguna deshonra (no habiendo de
grave culpa a el) como sucederá
ahora, y en lo sucesivo, si V.S. continúan
en la via de su Resolucion decretada:
de el Copanense, Confia y suyo

